CONTRATO N°:	**270-CD-2026**
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	ACERO MÁS CONCRETO S.A.S. NIT 900693827-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE C.C. 1.128.266.544
OBJETO:	ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y EJECUTAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS JUVENILES DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ .
VALOR TOTAL CONTRATO:	NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($ 922.937.540)
PLAZO:	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE .

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - **EDUNORTE**, la señora **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.367.184, de Bahía Solano, en calidad de Gerente de la Entidad, y **MAURICIO ALEJANDRO ORTEGA JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 98.704.365 como Constructor Civil, adscrito a la empresa **EDUNORTE y** supervisor designado del Contrato **No. 270-CD-2026**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor será el encargado de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, será el responsable de presentar el acta de cumplimiento del contrato a satisfacción de forma detallada, y relacionada de manera directa con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado. También, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor(a) será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículos 44 y 84 de Ley 1474 de 2011) y artículos 69 al 74 régimen de los particulares de la Ley 1952 de 2019, y las demás normas legales vigentes que las modifiquen y las complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Acta de Designación y Notificación de Supervisión, momento a partir del cual, el notificado empieza a ejercer las funciones con las

responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bello, a los 28 días de julio de 2026.

MAURICIO ORTEGA JARAMILLO
C.C. 98.704.365
SUPERVISOR

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Hugo Palacio Palermo – Abogado		28/07/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Jefe de Contratación		28/07/2026
Aprobado por:	Aníbal Diaz Montoya – Secretario general		28/07/2026